



DECRETO N°

0222

Lanús, 25 ENE 2019

Visto:

La Ordenanza General 267/80, la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y las actuaciones del Expte. V-510749/84; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16(Expediente agregado F-928318/18)el Sr.Veiga Raimundo Daniel, solicita autorización para ceder en transferencia la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús, designada como Lote 3-Manzana 24-Sección A-Circ.III.-

Que los futuros concesionados serán: Fieno, Nelson Ariel DNI N° 21.052.962 con domicilio en la calle Warnes 3047, Lanús Oeste y Fieno, Angel Reinaldo DNI N° 17.347.174, CON DOMICILIO EN LA CALLE Warnes 3047, Lanús Oeste, quedando sujeto a las condiciones que establece la Ordenanza N°8587 y sus modificatorias.-

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado intervención que corresponde la Subsecretaría de Coordinación Legal Técnica.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Transfiérase a favor de Fieno, Nelson Ariel DNI N° 21.052.962 con domicilio en la calle Warnes 3047, Lanús Oeste y Fieno, Angel Reinaldo, DNI N° 17.347.174, Warnes 3047, Lanús Oeste, la bóveda ubicada en el Cementerio Municipal de Lanús. Designada con Lote 3-Manzana 24-Sección A-Circ.III, adjudicada originalmente por Decreto N° 0180 de fecha 29/01/1985 a nombre de Veiga, Raimundo Daniel-DNI N° 4.286.262.-

ARTICULO 2º: La presente transferencia queda sujeta a las prescripciones de la Ordenanza N° 8587 y sus modificatorias y a la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección para la Habilitación de Obras Particulares. Cumplido, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos para dar traslado a la Dirección de Cementerio Municipal a los fines pertinentes.-
SMS.

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS